

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Daniel García González, Presbítero, de Santander, por su labor benéfico-docente, con categoría de Cruz de primera clase y distintivo blanco.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Daniel García González, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 20 de enero de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de ampliación y reforma del antiguo Sanatorio Psiquiátrico de «El Rebullón» (Pontevedra) para sanatorio psiquiátrico».

Este Ministerio, con fecha 31 de diciembre de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente a «José Malvar, Construcciones, Sociedad Limitada», conforme a las condiciones del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre pasado las obras de ampliación y reforma del antiguo sanatorio de «El Rebullón» (Pontevedra) para sanatorio psiquiátrico, en la cantidad de 15.324.893,40 pesetas.

Lo que arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general.—P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Artigues Vicéns para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en Porto Petro, del término municipal de Santanyi, Mallorca (Balears).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Artigues Vicéns para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa en Porto Petro, del término municipal de Santanyi (Mallorca), con destino a la construcción de dos casetas guardabotes y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcones, carretera nacional I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 198,900 al 201,000», y término municipal de Lerma.

En el expediente de expropiación forzosa 4/67, instruido con motivo de las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcones, carretera nacional I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 198,900 al 201,000», y término municipal de Lerma, incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

Número	Propietarios	m ²
1	D. Lorenzo Angulo	131,20
2	Señores Villa Hermanos	146,20
3	D. Pedro Lascoiti	265,20
4	D. Antonio Arribas	618,90
5	D. Inocencio Saiz	624,80
6	D. ^a Asunción López	625,70
7	D. Alfredo Adrián	148,50
8	D. ^a Asunción López	153,00
9	D. Serafín Revilla	146,00
10	D. ^a Asunción López	84,00
11	D. Arturo López	59,40
12	D. Pedro San Cristo	142,80
13	Desconocido	35,00
14	Desconocido	36,00
15	D. Emiliano del Pozo	47,50
16	D. ^a Orenca García	209,00
17	D. Demófilo Mena	140,00
18	D. Jesús Angulo	322,00
19	D. Jesús Angulo	168,00
20	D. Primitivo García	302,40
21	Desconocido	407,00
22	D. Orenca García	216,00
23	Desconocido	349,80
24	D. Orenca García	338,00
25	Desconocido	306,00
26	D. Jesús Abajo	170,00
27	D. Mauricio Andrés	98,00
28	D. Juan Nebreda	270,70
29	D. ^a Mercedes Antón	315,00
30	Desconocido	704,40
31	D. Federico López	334,40
32	D. Pedro Lascoiti	164,40
33	D. Inocencio Saiz	247,60
34	D. Emiliano Varona	153,70
35	D. Pedro Lascoiti	246,50

Lo que se hace público, en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que el día 21 de febrero, a las once treinta, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula, en el Ayuntamiento de Lerma, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 9 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—841-E.

RESOLUCION de la 6.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villagordo del Cabriel por las obras de «Variante de Contreras, entre los puntos kilométricos 232,000 al 249,500 de la C. N. III, Madrid-Valencia. Tramo Minglanilla-Villagordo del Cabriel».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 22 del próximo mes de marzo para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en dicho término municipal, por las obras de «Variante de Contreras, entre los puntos kilométricos 232,000 al 249,500 de la C. N. III, Madrid-Valencia.—Tramo Minglanilla-Villagordo del Cabriel», que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social gozan del beneficio de urgencia regulado por el

artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según dispone en su artículo 20-d la de 28 de diciembre de 1963.

Sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados por las obras antedichas, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel y en esta Jefatura Regional de Carreteras, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario si lo estiman pertinente, así como formular alegaciones (al solo efecto de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la expresada relación), bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas 10,30 a 12,00: Parcelas 1 a 40.
Horas 12,00 a 13,00: Parcelas 41 a 60.
Horas 13,00 a 14,00: Parcelas 61 a 80.
Horas 16,00 a 17,00: Parcelas 81 a 110.

Valencia, 10 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch.—862-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «La Concepción», del Instituto Religioso de «Obreras de la Cruz», de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Instituto religioso de «Obreras de la Cruz», de Albacete, en solicitud de reconocimiento oficial de su Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la citada localidad, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «La Concepción», dependiente del Instituto religioso de «Obreras de la Cruz», establecido en Albacete y dependiente de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de enero de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la ciudad de Vitoria.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a petición de la Junta Directiva del Hospital Civil de Santiago solicitando el reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la ciudad de Vitoria, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Hospital Civil de Santiago, establecida en Vitoria y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de enero de 1967 por la que se aprueba la mutación de la cuantía del premio en la Fundación benéfico-docente «Juan José Orea y de Luz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Juan José Orea y de Luz» solicita que la

cuantía de los premios otorgados por la Fundación, que en la actualidad es de dos mil pesetas (2.000 pesetas), a tenor de lo estipulado por el fundador en la cláusula sexta de su testamento, se eleve a cinco mil pesetas (5.000 pesetas), ya que la elevación experimentada en la vida y la gran cantidad de becas estatales que se conceden anualmente darían lugar a que se quedaran desiertas por falta de aspirantes los premios de la Fundación, con lo que quedaría incumplida la voluntad del fundador;

Resultando que tramitado este expediente a través de la Junta Provincial de Beneficencia, lo remite a este Protectorado, una vez cumplida la tramitación legal, con informe favorable a la propuesta;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que es competencia de este Protectorado modificar los fines de las fundaciones benéfico-docentes y armonizarlas con las nuevas conveniencias sociales didácticas, etc., y es bien manifiesto que la cantidad de dos mil pesetas señaladas por el fundador para premiar a los alumnos destacados no significa estímulo alguno para éstos, dada la desvalorización que ha experimentado la moneda desde el año 1935, fecha en que se instituyeron estos premios, por lo que, velando este Protectorado por el cumplimiento de los fines fundacionales, debe proceder a la elevación de la cantidad del premio, según lo solicitado por el Patronato,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto autorizar al Patronato de la Fundación «Juan José Orea y de Luz», de Madrid, a elevar a cinco mil pesetas (5.000 pesetas) la cuantía de cada uno de los premios que otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela Técnico-Profesional del Clot, de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Técnica Profesional del Clot, de Barcelona, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Técnico Profesional del Clot, de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 13 de enero de 1959, ratificadas por la de 9 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se amplian las enseñanzas en la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», de Madrid, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical Formación Profesional «Virgen de la Paloma», de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 14 de octubre de 1966, se consideren ampliadas con la Rama de Delineantes, y en la Sección de Composición de la Rama de Artes Gráficas, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.